



# Institución Educativa San Agustín

## Técnico Comercial

Aprobado mediante Decreto 0161 del 3 de febrero de 2003,

Emanada de la Secretaría de Educación Departamental.

Niveles: Preescolar, Básica Primaria y Secundaria y Media Técnica Comercial

Código DANE: 186001000698

Mocoa – Putumayo

Mocoa, Putumayo, 23 de abril de 2026.

Adelantadas las diligencias correspondientes relacionadas con el gasto necesario para la contratación de la prestación de servicios profesionales temporales de un contador público para el apoyo y asesoría contable y financiera, esta dependencia presenta el presente estudio previo, requerido conforme a los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, con el fin de adelantar el correspondiente proceso de selección y la consecuente celebración del contrato, así:

### 1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER Y ANÁLISIS SOBRE LA CONVENIENCIA DE REALIZAR LA CONTRATACIÓN

Se hace necesario celebrar un contrato de servicios profesionales temporales con un contador público, para que realice el apoyo y asesoría contable y financiera para la entrega de informes a los diferentes entes de control municipal, departamental y/o nacional, en los plazos establecidos correspondientes a la vigencia 2026 en la Institución Educativa Comercial San Agustín del Municipio de Mocoa – Putumayo, con la finalidad de darle cumplimiento a las normas y directrices dictaminadas por la Contaduría General de la Nación en el marco legal correspondiente al manejo contable de los Fondos de Servicios Educativos, y así garantizar la efectividad en los procesos contables desarrollados.

Se hace necesario celebrar un contrato de prestación de servicios profesionales temporales con un contador público, para que brinde apoyo y asesoría contable y financiera en la elaboración y presentación de informes ante los diferentes entes de control municipal, departamental y/o nacional, dentro de los plazos establecidos para la vigencia 2026 en la Institución Educativa Comercial San Agustín del Municipio de Mocoa – Putumayo.

Lo anterior, con la finalidad de dar cumplimiento a las normas y directrices impartidas por la Contaduría General de la Nación en el marco legal aplicable al manejo contable de los Fondos de Servicios Educativos, garantizando la adecuada gestión financiera y la efectividad en los procesos contables desarrollados por la institución.

### 1.2. ANALISIS DEL SECTOR

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, para el presente proceso, el mercado colombiano, cuenta con una oferta amplia de oferentes que han suscrito contratos similares o idénticos, así:

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, la entidad debe realizar un análisis del sector que permita identificar la oferta existente en el mercado, las condiciones técnicas y económicas del servicio requerido y la existencia de posibles oferentes.

Para el presente proceso, se evidenció que en el mercado colombiano existe una oferta amplia de profesionales en contaduría pública con experiencia en la ejecución de contratos similares o idénticos al objeto que se pretende contratar, particularmente en entidades públicas, instituciones educativas y empresas sociales del Estado.

A continuación, se relacionan algunos procesos registrados en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP, que permiten evidenciar la existencia de pluralidad de oferentes en el mercado:

ANÁLISIS DEL SECTOR				
Tabla 1 - Procesos de Contratación registrados en el SECOP				
AÑO	Entidad	Objeto	No. proceso	Valor



# Institución Educativa San Agustín

## Técnico Comercial

Aprobado mediante Decreto 0161 del 3 de febrero de 2003,

Emanada de la Secretaría de Educación Departamental.

Niveles: Preescolar, Básica Primaria y Secundaria y Media Técnica Comercial

Código DANE: 186001000698

Mocoa – Putumayo

2017	TOLIMA - E.S.E. HOSPITAL ESPECIALIZADO GRANJA INTEGRAL - LÉRIDA	Prestación de servicios profesionales como contador en modalidad de externo	329	\$ 8,275,020
2016	NORTE DE SANTANDER - E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE LOS PATIOS	EL CONTRATISTA conservando su autonomía e independencia se compromete con la entidad contratante a realizar actividades como profesional específicamente como CONTADOR PUBLICO desarrollando actividades de implementación en la ESE HOSPITAL LOCAL D E LOS PATIOS, la Resolución 414 del 8 de septiembre de 2014 expedida por la Contaduría General de la Nación, ¿Por la cual se incorpora, en el Régimen de Contabilidad Pública, el marco normativo aplicable para algunas empresas sujetas a su ámbito y se dictan otras disposiciones¿, con oportunidad, eficiencia y eficacia.	329	\$ 35,000,000
2018	CUNDINAMARCA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE SAN ANTONIO DEL TEQUENDAMA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO CONTADOR PUBLICO PARA BRINDAR ASESORIA EN LA PARTE CONTABLE, ELABORACION Y PRESENTACION DE INFORMES CONTABLES ANTE LOS ENTES DE CONTROL MUNICIPAL, DEPARTAMENTAL Y/O NACIONAL. MUNICIPIO DE SAN ANTONIO DEL TEQUENDAMA.	CPS 001 DE 2018	\$38,400,000
2014	TOLIMA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE EL ESPINAL	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN CONTADOR PUBLICO COMO APOYO A LA GESTION DE LA OFICINA DE PRESUPUESTO.	49	\$ 11,900,000
2018	ANTIOQUIA - INSTITUCIÓN EDUCATIVA PLAYA RICA -	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO CONTADOR EN LA INSTITUCION EDUCATIVA PLAYA RICA DEL	001-2018	\$ 10,920,000



# Institución Educativa San Agustín

## Técnico Comercial

Aprobado mediante Decreto 0161 del 3 de febrero de 2003,

Emanada de la Secretaría de Educación Departamental.

Niveles: Preescolar, Básica Primaria y Secundaria y Media Técnica Comercial

Código DANE: 186001000698

Mocoa – Putumayo

	BELLO	MUNICIPIO DE BELLO		
--	-------	--------------------	--	--

## 2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON LOS RESULTADOS ESPERADOS

### 2.1. OBJETO:

Prestación de servicios profesionales temporales como contador público para el apoyo y asesoría contable y financiera en el Fondo de Servicios Educativos para la entrega de informes a los diferentes entes de control municipal, departamental y/o nacional, en los plazos establecidos correspondientes a la vigencia 2026 en la Institución Educativa Comercial San Agustín del Municipio de Mocoa – Putumayo.

**2.2. CLASIFICACION UNSPSC:** De acuerdo con el objeto contractual, se clasifica en el siguiente código o sistema estándar de codificación de Bienes y servicios:

Segmento	Familia	Clase	Producto	Descripción
80	11	16	00	Servicios de personal temporal

## 3. CLASE DE CONTRATO: Prestación de servicios

### 3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

Presentar los servicios profesionales temporales de contador público para el apoyo y asesoría contable y financiera en la entrega de informes a los diferentes entes de control municipal, departamental y/o nacional a la Institución Educativa Comercial San Agustín del Municipio de Mocoa – Putumayo, de acuerdo con las siguientes actividades específicas:

1. Preparar, registrar y elaborar los informes contables trimestrales presentados ante la CGN, en los plazos estipulados.
2. Elaborar los estados financieros en periodos trimestrales para la correspondiente presentación ante los diferentes entes de control municipal, departamental y/o nacional.
3. Elaborar y presentar el informe anual SIA con sus correspondientes soportes, ante la Contraloría Departamental, en el plazo estipulado.
4. Brindar apoyo y asesoría en cuanto al sistema de rendición de cuentas SIFSE, elaborando y cargando el respectivo informe presupuestal a la plataforma creada para tal fin.

### 3.2. OBLIGACIONES ESPECIALES.

Las obligaciones que debe desarrollar el contratista son:



# Institución Educativa San Agustín

## Técnico Comercial

Aprobado mediante Decreto 0161 del 3 de febrero de 2003,

Emanada de la Secretaría de Educación Departamental.

Niveles: Preescolar, Básica Primaria y Secundaria y Media Técnica Comercial

Código DANE: 186001000698

Mocoa – Putumayo

No.	DESCRIPCIÓN
1	Cumplir con el objeto contratado dentro del plazo establecido.
2	Cumplir a satisfacción con el servicio según las especificaciones técnicas y características del contrato.
3	Responder oportunamente las observaciones e inquietudes que se generen durante el desarrollo del contrato.
4	<i>Poner a disposición su experiencia y sus conocimientos, con el propósito de lograr el cumplimiento del objeto del presente contrato.</i>
5	<i>Cumplir con la documentación requerida en los tiempos que la I.E lo requiera</i>
6	<i>Para los pagos deberá presentar los soportes de la afiliación al sistema de seguridad social.</i>

### 3.3. OBLIGACIONES GENERALES:

- Custodiar los bienes y documentos que con ocasión de la ejecución del contrato la Institución Educativa Comercial San Agustín o terceros le entreguen.
- Responder conforme a la ley por sus actuaciones u omisiones cuando con ellas cause un perjuicio a la Entidad o a terceros.
- El contratista se obliga a afiliarse y cotizar al Sistema General de Seguridad Social en Pensiones, de conformidad a lo establecido en el artículo 15 de la Ley 100 de 1993, modificado por el artículo 3 de la Ley 797 de 2003 y su Decreto Reglamentario 510 de 2003; igualmente a afiliarse al Sistema General de Seguridad Social en Salud de conformidad al artículo 157 de la Ley 100 de 1993, el Inciso 1° del artículo 23 del decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes y que reglamenten el asunto. De conformidad con el artículo 18 de la Ley 1122 de 2007 el ingreso base de cotización para Salud se deberá liquidar sobre una base de la cotización máxima de un 40% del valor mensual del contrato; el mismo porcentaje se utilizará para liquidar la cotización para pensión. De conformidad con Numeral 1° del literal a) del artículo 13 del Decreto 1295 de 1994, modificado por el Artículo 2° de la ley 1562 de 2012, el contratista deberá afiliarse al Sistema General de Riesgos Laborales, para lo cual el monto de la cotización lo asumirá en su totalidad, conforme al artículo 6° de la Ley 1562 de 2012 y deberá responder y presentar los soportes de las afiliaciones y pagos de seguridad social y parafiscales de sus trabajadores

### 4. OBLIGACIONES DEL EE:

- Pagar en la forma y término establecido en el presente estudio, los valores a que hay lugar previo cumplimiento de los requisitos exigidos.
- Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
- Prestar la mayor colaboración para el desarrollo del objeto contractual.
- Suministrar en forma oportuna la información solicitada por EL CONTRATISTA.
- Resolver las peticiones presentadas por EL CONTRATISTA en los términos consagrados por la Ley.

### 5. PLAZO:

Se estima que la actividad objeto de la necesidad de la contratación se desarrollará en un plazo de Ocho (08) meses calendario, los cuales se contarán a partir de que se cumplan los requisitos de ejecución y legalización del contrato.



# Institución Educativa San Agustín

## Técnico Comercial

Aprobado mediante Decreto 0161 del 3 de febrero de 2003,  
Emanada de la Secretaría de Educación Departamental.  
Niveles: Preescolar, Básica Primaria y Secundaria y Media Técnica Comercial  
Código DANE: 186001000698  
Mocoa – Putumayo

### 6 PRESUPUESTO ESTIMADO:

La Institución Educativa Comercial San Agustín ha designado para la ejecución de este contrato la suma **SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$ 6.000.000,00)**, de conformidad con el certificado de disponibilidad presupuestal expedido por el jefe de Presupuesto y se pagará con cargo a recursos del SGP – GRATUIDAD, asignados por el Ministerio de Educación Nacional mediante resolución número **008266** del 24 del mes de marzo de 2026.

IDENTIFICACION PRESUPUESTAL	2.1.2.02.02.008 2.1.2.02.02.008.05
CONCEPTO	<b>SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN.</b> OTROS GASTOS EDUCACIÓN- SERVICIOS PROFESIONALES -HONARARIOS.
VALOR EN NUMEROS	\$ 6.000.000,00

No. de CDP	F/Expedición	Procedencia de los recursos	Valor asignado	Vigencia
763	23/04/2026	SGP - GRATUIDAD	\$ 6.000.000,00	31/12/2026

#### 6.1. FORMA DE PAGO:

El pago del contrato se efectuará en ocho (08) pagos parciales a la ejecución del contrato así: se dividirá el valor del contrato en ocho (08) cuotas iguales, los pagos se efectuarán dentro de los cinco (05) días siguientes a la radicación de la correspondiente factura o cuenta de cobro previa certificación de cumplimiento a satisfacción del objeto y obligaciones expedida por el supervisor del contrato, acompañada de los respectivos recibos de pago por concepto de aportes al sistema de salud, pensión y riesgos laborales en los porcentajes legalmente exigidos y por cuenta del valor de la mensualidad respectiva.

Los pagos se efectuarán en la cuenta de ahorros o corriente de la entidad financiera que indique el contratista, de la cual sea titular éste. Sin perjuicio de lo anterior queda entendido que la forma de pago supone la prestación real y efectiva de la contraprestación pactada.

#### 7. REQUISITOS DE EXPERIENCIA

La experiencia mínima solicitada es por (3) años en suscripción de contratos similares al objeto contractual del presente estudio previo, celebrados con Establecimientos Educativos.

#### 8. FUNDAMENTOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA –

Inciso 2 del Art. 7. Si la cuantía es inferior a los veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes se deben seguir los procedimientos establecidos en el reglamento expedido por el consejo directivo, de conformidad con lo dispuesto en el



# Institución Educativa San Agustín

## Técnico Comercial

Aprobado mediante Decreto 0161 del 3 de febrero de 2003,

Emanada de la Secretaría de Educación Departamental.

Niveles: Preescolar, Básica Primaria y Secundaria y Media Técnica Comercial

Código DANE: 186001000698

Mocoa – Putumayo

artículo 13 de la Ley 715 de 2001, y en todo caso siguiendo los principios de transparencia, economía, publicidad, y responsabilidad, de conformidad con los postulados de la función administrativa.

## 9. EL ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Para determinar el valor del servicio se tuvo en cuenta las siguientes variables:

- Asignación de recursos según resolución número 008266 del 24 del mes de marzo de 2026, emitida por el Ministerio de Educación Nacional
- Certificado de inclusión del gasto en el PAA, por el valor de \$ 6.000.000,00

## 10. OTROS ASPECTOS PROPIOS DEL OBJETO CONTRACTUAL.

### 10.1 LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

El objeto y obligaciones del contrato se realizarán de forma temporal en la Institución Educativa Comercial San Agustín del Municipio de Mocoa - Putumayo.

### 10.2 SUPERVISIÓN:

La supervisión estará a cargo de la Técnico Operativo, Karen Fahiruz Mora Melo o el funcionario que haga sus veces. Las facultades y deberes de los supervisores son los establecidos en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, el Manual de Contratación Departamental, el Manual de Supervisión e Interventoría Departamental y demás normatividad vigente.

## 11. DOCUMENTOS QUE SE DEBEN ALLEGAR CON LA PROPUESTA

- Carta de presentación de la propuesta debidamente firmada, donde incluya Propuesta Técnica y Económica.
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía.
- Fotocopia de la tarjeta profesional.
- Hoja de vida formato único de la función pública.
- Certificados de experiencia laboral relacionada.
- Fotocopia de la libreta militar para menores de 30 años.
- Fotocopia del Registro Único Tributario expedido por la DIAN
- Certificados (Procuraduría, policía, contraloría, medidas correctivas)
- Certificado de afiliación al Sistema de Seguridad Social.

## 12. GARANTÍAS,



# Institución Educativa San Agustín

## Técnico Comercial

Aprobado mediante Decreto 0161 del 3 de febrero de 2003,

Emanada de la Secretaría de Educación Departamental.

Niveles: Preescolar, Básica Primaria y Secundaria y Media Técnica Comercial

Código DANE: 186001000698

Mocoa – Putumayo

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, en los procesos de Contratación Directa, la constitución de garantías no es obligatoria.

### 13. INDEMNIDAD:

EL CONTRATISTA contará con plena autonomía para la ejecución de las actividades pactadas; por tal razón asume en forma total y exclusiva, la responsabilidad que se derive por la calidad e idoneidad de los servicios prestados al CONTRATANTE, así como la responsabilidad por los perjuicios que puedan derivarse de sus acciones u omisiones.

El contratista mantendrá indemne a la Institución Educativa Comercial San Agustín contra todo reclamo, demanda, acción legal, que pueda causarse o surgir por daños y lesiones a personas o propiedades a terceros ocasionados por el contratista, sus subcontratistas o sus proveedores durante la ejecución de las actividades objeto del contrato hasta la liquidación definitiva del mismo. El contratista será responsable ante la entidad por todos los daños causados a las propiedades e instalaciones de la entidad ya sea por su culpa, por el personal a sus servicios, de sus subcontratistas o de sus proveedores y reconocerá y pagará el valor de tales daños o procederá a repararlos a satisfacción de la Institución Educativa Comercial San Agustín.

### 14. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:

De conformidad con los artículos 60 Inc. 1º. De la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 217 del decreto 019 de 2012, Los contratos de tracto sucesivo, aquellos cuya ejecución o cumplimiento se prolonguen en el tiempo y los demás que lo requieran, serán objeto de liquidación. Según asentimiento del artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, la liquidación de los contratos se hará de mutuo acuerdo dentro del término fijado en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, o dentro del que acuerdan las partes para el efecto. De no existir tal término previsto, la liquidación se realizará dentro de los cuatro (04) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga. En aquellos casos en que el contratista no se presenta a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (02) meses siguientes.

### 15. RECOMENDACIÓN:

Con la presentación de este estudio, queda evidenciada la necesidad del contrato tendiente a cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos de la Institución Educativa Comercial San Agustín, por consiguiente, se solicita adelantar el proceso contractual respectivo.

Atentamente,



**SEGUNDO LEONEL ROSAS**  
Rector I.E San Agustín